



MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO
 Cel.: 9584-1189
 email: muniyoro@hotmail.es
 Cuenta No. 11-245-000220-9

YORO
 Ciudad de la Lluvia de Petes

CHEQUE No. 00001607

19 de octubre de 2021

YORO
 Lugar y Fecha

3,500.00

SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ

Páguese a la orden de

TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1101245079:00112450002209#00001607

CODIGO DE CONTABILIDAD	MOTIVO DEL PAGO	VALOR
	<p>PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, EN EL PROGRAMA CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2021 SE LE HACE RETENCION DEL 12.5%</p> <p><i>YORO</i> Ciudad de la Lluvia de Petes</p>	
CHEQUE No.	PREPARADO POR	REVISADO POR
00001607		



RECIBI EL ORIGINAL DE ESTE CHEQUE

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, CR.(05-21) - 56471-21 * KR012104010HN



Honduras, C.A.

YORO, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/10/2021
Hora : 11:45 a.m.
USUARIO: H.OLIVA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7554

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5794

Fecha de Emisión: 19/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ

Id/RTN: 1805194900015

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, EN EL PROGRAMA CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2021 SE LE HACE RETENCION DEL 12.5%

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 006 000 25600 15-013-01	Publicidad y Propaganda	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202-1	RETENCION DE ISR	500.00
Total de retenciones:		500.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	500.00
TOTAL	3,500.00

Firma y Sello de Presupuesto Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1805-1949-000.15

0s+js/9Jmd86PbzTZRB30JZVCB
4eRzX2K7r28kWXEIIb58WoAg=

FUNDADA EL 1º DE OCTUBRE DEL 2007
PROGRAMA CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES
YORO, YORO



Municipalidad de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, EN EL PROGRAMA CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1805-1949-00015, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "**SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**", "**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONSTATISTA" prestara los servicios siguientes: hará mención de los eventos y proyectos municipales en los anuncios publicitarios de su participación en el espacio denominado "**CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES**" que se realizan de lunes a miércoles de 5:00 a 6:00 pm. en el Programa "Criterios y Opiniones Populares" por el tiempo comprendido de 2 meses, del 01 de agosto al 30 de septiembre 2021, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de dos mil lempiras mensuales (lps. 2,000.00) un monto total de: **CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS.4,000.00) MENOS EL 12.5% POR EL VALOR DE: QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.500.00)** siendo el monto total a pagar de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS. 3,500.00)** y de acuerdo a este Contrato **QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado , tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente,

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA SEXTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2021 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados,

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

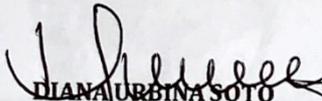
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



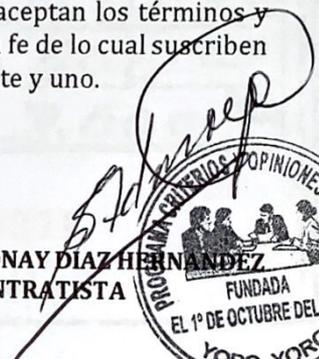
Municipalidad de Yoro



b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA NOVENA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta **CAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL




SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ
CONTRATISTA



Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ

Bo. Las Colinas, Yoro, Yoro. / Cel. 32342366
E-mail sergiodiazhernandez3@gmail.com

RTN: 18051949000154
RECIBO POR HONORARIOS
CAI. 5207C2-C0D782-D24088-A1C8A2-F09DE3-9F

Fecha 20 de Septiembre del 2021

Recibí de: Municipalidad yoro RTN: _____

La Suma Neta de: Cuatro mil Lempiras

Por Concepto de: Publicidad a favor
de la municipalidad
correspondiente a los meses de
Agosto y Septiembre del 2021

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400/Mayo 2021

Fecha Limite de Emisión: 06/05/2022

Original: Cliente Copia: Emisor



Total por Honorarios L. 4.000,00
Retenido ISR L. 500,00
Total Neto Recibido L. 3.500,00

RECIBO No. 000-001-04-00000371

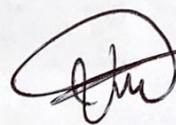
NOVEDADES ALLAN - RTN: 18011960000055 - TEL. 2871-2597 - YORO, YORO - CERTIFICACIÓN No. 9231-19-10500-321

**INFORME DE PAUTA PUBLICITARIA SPOT MUNICIPALIDAD DE YORO
DEL MES DE JUNIO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

MES A PAUTAR	DIAS QUE SALE EL SPOT	VECES AL DIA
JUNIO	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES
JULIO	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES
AGOSTO	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES
SEPTIEMBRE	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES
OCTUBRE	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES
NOVIEMBRE	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES
DICIEMBRE	LUNES A MIERCOLES	CUATRO VECES

Cabe Señalar que los spot publicitarios son distribuidos los días lunes, martes y miércoles en el programa Criterios y Opiniones Populares siendo este un campo pagado, en un horario de 5:00 a 6:00 pm en Tele Yoro canal 12 dirigido por el periodista Sergio Adonay Díaz Hernández.

CRITERIOS Y OPINONES POPULARES



VILMA CALLEJAS
Administradora Tele Yoro Canal 12